No. DE PROCESO: 4162.010.32.1.126-2019
LOTE No. 4

1. NOMBRE DEL PROYECTO

MANTENMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI BP-05044531

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO *[Normativa vigente aplicable]* ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales __ Apoyo X	SEGUROS ____	OTROS ____ CUAL ____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN tiene como misión lo siguiente: "La Secretaria de Deporte y Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali" (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

El Acuerdo 0396 de 2016, "POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016 – 2019: CALI PROGRESA CONTIGO", tiene por objetivo que el municipio de Santiago de Cali sea un territorio reconocido a nivel nacional e internacional como el municipio líder en la integración social, económica y cultural de su población, habiendo logrado reducir sustancialmente sus brechas sociales, a través de un desarrollo incluyente, sostenido, participativo y transparente en su gestión pública. Soportando dicho desarrollo en su papel de principal polo de desarrollo económico y social de la ciudad - región, en el uso eficiente de sus recursos naturales y de su infraestructura de servicios, en la dinámica de su riqueza socio-cultural urbana y rural, en la competitividad de sus propuestas artísticas, culturales y deportivas, en la integración de su diversidad étnica, en la fortaleza estructurante de su sector académico, en el esfuerzo articulado de su sector empresarial y en el dialogo permanente entre la ciudadanía y la administración, para la construcción constante de la paz y convivencia en su territorio y por lo tanto, se promoverá el control social a la gestión de lo público.

Los proyectos de inversión, mencionados en la sección 1 del presente estudio previo tienen por objetivo: SOSTENER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Dentro de este proyecto se contemplan las siguientes actividades: APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROCESOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

En consecuencia, la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (FICHA EBI 05044531)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0453 de Diciembre 13 de 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019".

El presupuesto General de Ingresos y gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia Fiscal del año 2019, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0764 de Diciembre 17 de 2018.

Que mediante Decreto No 4112.010.20.0017 del 03 de enero de 2019, expedido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali Encargado, "Por el cual se delegan funciones en materia de contratación a la Secretaría del Deporte y la Recreación de la administración central Municipal de Santiago de Cali", en su artículo primero, señala lo siguiente: "DELEGAR al SECRETARIO de la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN del municipio de Santiago de Cali, la facultad para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y adiciones en valor y plazo a los existentes.

Parágrafo: La competencia otorgada en el presente decreto, podrá ser desarrollada hasta el 31 de diciembre de 2019 y hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($35.780.380.000), sujeto a las apropiaciones presupuestales de ley, dicho valor deberá ser distribuido para la satisfacción de las necesidades en cuanto a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir la vigencia 2019".

Que mediante documento expedido por el Secretario del Deporte y la Recreación, se designó el equipo de estructuración modalidad de contratación directa contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que la Secretaria del Deporte y La Recreación de Santiago de Cali, está adelantando la contratación directa del señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO, Quinto de primaria, el cual tendrá como objeto a contratar: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (FICHA EBI 05044531).*

Que en virtud del principio de planeación, las entidades estatales están obligadas a la elaboración de los estudios y documentos previos encaminados a determinar *aspectos relevantes como: la necesidad de la celebración del respectivo contrato, las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los servicios cuya contratación se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también las condiciones profesionales de idoneidad y experiencia requeridas para el cumplimiento cabal de las actividades así como establecer los costos de los servicios requeridos.*

Que mediante circular N° 4135.020.22.2.1020.000945 EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE Santiago de Cali, emitió lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en el municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2019, indicando que: " los organismos deben tener en cuenta que cuando se evidencie la necesidad adelantar un contrato de prestación de servicios en el que se requiera pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, esta situación debe ser justificada. Para ello en el estudio previo, el organismo debe demostrar que la necesidad del servicio y el nivel de experiencia y conocimiento requerido para la satisfacción de la necesidad ameritan el aumento de los honorarios con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal".

En virtud de lo anterior, *esta dependencia en desarrollo de su actividad misional y dando cumplimiento a la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000945 del Comité de Contratación de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, se encuentra en la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN que requiere pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla y ponderará la experiencia y conocimiento del contratista* ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO *para*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

satisfacer la necesidad de la entidad, para sopesar y/o compensar la falta del requisito de formación académica de bachiller, lo anterior atemperándose a los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa

Los honorarios proyectados para el futuro contratista se clasifican en los niveles ASISTENCIAL que requiere Título de Bachiller o UNICAMENTE DOCE MESES DE EXPERIENCIA LABORAL, el cual no se encuentra acreditado por el contratista, sin embargo, el señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO *demuestra a través de certificaciones laborales la experiencia en el mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos.*

Los honorarios fijados serán por UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS Moneda Corriente ($ 1.900.000), como presupuestados."

Es importante recalcar que los contratos de prestación de servicios se celebran *in tuito personae*, es decir, en atención a la persona: a las calidades, cualidades, capacidades, destrezas, conocimientos, habilidades y experiencia que tiene la persona en particular para ejecutar el objeto y las actividades contractuales que se requieren. El Señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO no será contratado como (ASISTENCIAL) para realizar actividades sino que suscribirá un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, sin el cumplimiento del requisito de formación académica de la referida tabla, pero mediante este documento se deja Constancia de idoneidad y experiencia que el futuro contratista: ..."*está en capacidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI 05044531)*

Así mismo se deja constancia que la experiencia laboral Presentada por el Señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO, como consta en los documentos aportados, que tiene más de (6) años de experiencia que se evidencia en los certificados laborales expedido por La Secretaria del Deporte y La Recreación de Santiago de Cali, Ingeniero Civil Antonio María Sánchez.

La experiencia aportada visibles en la carpeta contractual, son las que llevan al Secretario de deporte y la Recreación y al área de Administración de escenarios para contratar a la Señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO para que brinde apoyo en el proyecto *MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI .(FICHA EBI 05044531), tal como quedó plasmado en el estudio previo que indica lo siguiente:

"...En virtud de las funciones que son propias de la Secretaria de Deporte y la Recreación tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos de la Subsecretaria de infraestructura para su normal funcionamiento; siendo indispensable contar con los servicios de ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO *con idoneidad, que preste sus servicios a la entidad en el área de Administración de escenarios, para brindar apoyo en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI 05044531) y de ese modo contribuir al normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la secretaria.*

Ahora bien, revisada la integración de la nueva planta de personal del Municipio de Santiago de Cali, La Secretaria del Deporte y al Recreación se puede establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de funcionarios vinculados para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI 05044531)
De esta manera y por no contar la Secretaria del Deporte y la Recreación con el personal suficiente para atender la necesidad, se hace indispensable proceder a la contratación de un asistencial con amplia experiencia en procesos de apoyo en el mantenimiento de Escenarios Deportivos y Recreativos del Municipio de Santiago de Cali, en el desarrollo de actividades de:
1- Brindar apoyo con las actividades del desarrollo del sistema de Gestión de Calidad, el sistema de Gestión ambiental y el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 2- Brindar apoyo en la elaboración del listado de los materiales de acuerdo al trabajo que se solicita, con las especificaciones y cantidades justas y necesarias. 3- Brindar apoyo en la preparación del material e identificar la herramienta y/o equipo a utilizar, los accesorios e insumos a emplear para la elaboración del trabajo solicitado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4- Brindar apoyo en la toma de las medidas exactas con herramienta especifica para que los cortes tengan las medidas y angulos necesarios para la buena realización del trabajo. 5- Brindar apoyo en la elaboración de los cortes del material en las medidas necesarias y con la herramienta adecuada. 6- Brindar apoyo en el armado de las piezas recortadas, elementos como tableros de baloncesto, elementos que componen juegos infantiles, cercas, bancas, etc. 7- Brindar apoyo para lijar los elementos de madera , pulir los filos, para que quede listo para el acabado. 8- Brindar apoyo en la instalación de los elementos de madera fabricados. 9- Brindar apoyo en las reparaciones de piezas de madera, como resanes, cambio de elementos dañados, lijada, ajuste, limpieza, entre otros. 10- Brindar apoyo en el acabado de elementos metálicos como juegos infantiles y juego de niños, preparando la superficie con masilla, anticorrosivo y pintura de esmalte para exteriores. 11- Brindar apoyo en el acabado de elementos de madera como juegos infantiles y juego de niños, preparando la superficie con resanes, lija y pintura de esmalte para exteriores. 12- Brindar apoyo en la utilización del material de acuerdo a los rendimientos establecidos y devolver el material sobrante a la bodega para ser utilizados en otro escenario deportivo. 13- Brindar apoyo en la utilización de los elementos de medida (flexometro, nivel, escuadra, cimbra), elementos para demarcar con cinta de enmascarar si es el caso en los sitios a pintar (en el caso de lineas de demarcación, líneas decorativas en muros, cambios de colores o materiales, etc). 14- Brindar apoyo en el cuidado y protección con plástico, carton, cinta de los elementos como pisos, marcos de puertas, marcos de ventanas, lamparas, aparatos eléctricos, tableros de breakers, muebles entre otros, para que no queden manchados de estuco, pintura, y demás materiales utilizados en las actividades de pintura. 15- Brindar apoyo en la realización de aseo al sitio de prestación de servicios. 16- Brindar apoyo en casos de emergencia en los escenarios deportivos cuando el coordinador lo indique y en actividades diferentes a las asignadas si es el caso.

La Secretaria del Deporte y al Recreación considera que con la contratación del Señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO; los cometidos estatales se cumplen, el objeto y actividades se realizaran a satisfacción; su contratación se efectuá en atención a su experiencia y en la descripción de la necesidad de su contratación. El valor establecido en el estudio previo no se consideran como un daño Patrimonial, porque su objeto se desarrollara a cabalidad, por lo tanto no habrá un detrimento patrimonial.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Formación	TITULO DE BACHILLER
Experiencia	O UNICAMENTE DOCE MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los códigos de clasificación de bienes y servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, que se requiere para esta contratación son:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios de administración	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	N/A
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	N/A

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO []

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. Objeto del contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (FICHA EBI 05044531)

7.2. Alcance del objeto: N/A

7.3. Plazo de contrato.

El plazo del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.4. Valor

El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7600000)

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas en la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, así como la Circular con radicado padre No. 20184135020000945 4 del 11 de octubre de 2018, relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2019 y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

7.5. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de: UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1900000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

7.6. Obligaciones específicas

1- Brindar apoyo con las actividades del desarrollo del sistema de Gestión de Calidad, el sistema de Gestión ambiental y el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 2- Brindar apoyo en la elaboración del listado de los materiales de acuerdo al trabajo que se solicita, con las especificaciones y cantidades justas y necesarias. 3- Brindar apoyo en la preparación del material e identificar la herramienta y/o equipo a utilizar, los accesorios e insumos a emplear para la elaboración del trabajo solicitado. 4- Brindar apoyo en la toma de las medidas exactas con herramienta especifica para que los cortes tengan las medidas y angulos necesarios para la buena realización del trabajo. 5- Brindar apoyo en la elaboración de los cortes del material en las medidas necesarias y con la herramienta adecuada. 6- Brindar apoyo en el armado de las piezas recortadas, elementos como tableros de baloncesto, elementos que componen juegos infantiles, cercas, bancas, etc. 7- Brindar apoyo para lijar los elementos de madera , pulir los filos, para que quede listo para el acabado. 8- Brindar apoyo en la instalación de los elementos de madera fabricados. 9- Brindar apoyo en las reparaciones de piezas de madera, como resanes, cambio de elementos dañados, lijada, ajuste, limpieza, entre otros. 10- Brindar apoyo en el acabado de elementos metalicos como juegos infantiles y juego de niños, preparando la superficie con masilla, anticorrosivo y pintura de esmalte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para exteriores. 11- Brindar apoyo en el acabado de elementos de madera como juegos infantiles y juego de niños, preparando la superficie con resanes, lija y pintura de esmalte para exteriores. 12- Brindar apoyo en la utilización del material de acuerdo a los rendimientos establecidos y devolver el material sobrante a la bodega para ser utilizados en otro escenario deportivo. 13- Brindar apoyo en la utilización de los elementos de medida (flexometro, nivel, escuadra, cimbra), elementos para demarcar con cinta de enmascarar si es el caso en los sitios a pintar (en el caso de lineas de demarcacion, lineas decorativas en muros, cambios de colores o materiales, etc). 14- Brindar apoyo en el cuidado y protección con plastico, carton, cinta de los elementos como pisos, marcos de puertas, marcos de ventanas, lamparas, aparatos electricos, tableros de breakers, muebles entre otros, para que no queden manchados de estuco, pintura, y demás materiales utilizados en las actividades de pintura. 15- Brindar apoyo en la realización de aseo al sitio de prestación de servicios. 16- Brindar apoyo en casos de emergencia en los escenarios deportivos cuando el coordinador lo indique y en actividades diferentes a las asignandas si es el caso.

7.7. Obligaciones Generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes ante citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las política del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. **I)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **J)** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **K)** Conocer y aplicar las directrices, metologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Alcaldía de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. **L)** Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante. **M)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **N)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.

7.8. Especificaciones técnicas y actividades del contrato. (N/A)

7.9. Personal mínimo requerido:

N/A

7.10. Lugar de Ejecución del contrato

Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación.

8. FICHA TÉCNICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.

N/A

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ____	PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS)	____
	PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA (PTD).	____
	CONFORMACIÓN LISTA CORTA	____
	CONFORMACIÓN LISTA MULTIUSOS	____

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique).*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cuenta con análisis del sector? Si [X] No []

El estudio del sector elaborado por la Secretaria de Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, en la etapa de planeación se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo el cual hace parte integral del mismo y que será publicado junto con los documentos de la contratación en el SECOP II.

13. RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3500106676 DE 14 ENERO DE 2019
Fecha de vencimiento: 31 DICIEMBRE DE 2019
Valor: 7600000
Compromiso que respalda: 4162/0-1104/230503/42030040006/BP05044531/1/01/01/07

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se encuentra inserta en el estudio del sector. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

N/A

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015, la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Diecisiete (17) días de Enero del año Dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

Responsables:

LUZ GLORIA CASTAÑEDA
Profesional Jurídico Estructurador

FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Profesional Financiero Estructurador

Proyectó:
Revisó:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SEGÚN CIRCULAR 4135.020.22.2.1020.000945

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL SEÑOR ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO

Que la Secretaria del Deporte y La Recreación de Santiago de Cali, está adelantando la contratación directa del señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO, Quinto de primaria, el cual tendrá como objeto a contratar: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (FICHA EBI 05044531).*

Que en virtud del principio de planeación, las entidades estatales están obligadas a la elaboración de los estudios y documentos previos encaminados a determinar *aspectos relevantes como: la necesidad de la celebración del respectivo contrato, las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los servicios cuya contratación se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también las condiciones profesionales de idoneidad y experiencia requeridas para el cumplimiento cabal de las actividades así como establecer los costos de los servicios requeridos.*

Que mediante circular N° 4135.020.22.2.1020.000945 EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE Santiago de Cali, emitió lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en el municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2019, indicando que: " los organismos deben tener en cuenta que cuando se evidencie la necesidad adelantar un contrato de prestación de servicios en el que se requiera pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, esta situación debe ser justificada. Para ello en el estudio previo, el organismo debe demostrar que la necesidad del servicio y el nivel de experiencia y conocimiento requerido para la satisfacción de la necesidad ameritan el aumento de los honorarios con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal".

En virtud de lo anterior, *esta dependencia en desarrollo de su actividad misional y dando cumplimiento a la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000945 del Comité de Contratación de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, se encuentra en la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN que requiere pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla*

y ponderará la experiencia y conocimiento del contratista ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO *para satisfacer la necesidad de la entidad, para sopesar y/o compensar la falta del requisito de formación académica de bachiller, lo anterior atemperándose a los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa*

Los honorarios proyectados para el futuro contratista se clasifican en los niveles ASISTENCIAL que requiere Título de Bachiller o UNICAMENTE DOCE MESES DE EXPERIENCIA LABORAL, el cual no se encuentra acreditado por el contratista, sin embargo, el señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO *demuestra a través de certificaciones laborales la experiencia en el mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos.*

Los honorarios fijados serán por UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS Moneda Corriente ($ 1.900.000), como presupuestados."

Es importante recalcar que los contratos de prestación de servicios se celebran *in tuito personae*, es decir, en atención a la persona: a las calidades, cualidades, capacidades, destrezas, conocimientos, habilidades y experiencia que tiene la persona en particular para ejecutar el objeto y las actividades contractuales que se requieren. El Señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO no será contratado como (ASISTENCIAL) para realizar actividades sino que suscribirá un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, sin el cumplimiento del requisito de formación académica de la referida tabla, pero mediante este documento se deja Constancia de idoneidad y experiencia que el futuro contratista: *..."está en capacidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI 05044531)*

Así mismo se deja constancia que la experiencia laboral Presentada por el Señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO, como consta en los documentos aportados, que tiene más de (6) años de experiencia que se evidencia en los certificados laborales expedido por La Secretaria del Deporte y La Recreación de Santiago de Cali.

La experiencia aportada visibles en la carpeta contractual, son las que llevan al Secretario de deporte y la Recreación y al área de Administración de escenarios para contratar a la Señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO para que brinde apoyo en el proyecto *MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI .(FICHA EBI 05044531)*, tal como quedó plasmado en el estudio previo que indica lo siguiente:

"...En virtud de las funciones que son propias de la Secretaria de Deporte y la Recreación tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos de la Subsecretaria de infraestructura para su normal funcionamiento; siendo indispensable contar con los servicios de ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO *con idoneidad, que preste sus servicios a la entidad en el área de Administración de escenarios, para brindar apoyo en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI 05044531) y de ese modo contribuir al normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la secretaria.*

Ahora bien, revisada la integración de la nueva planta de personal del Municipio de Santiago de Cali, La Secretaria del Deporte y al Recreación se puede establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de funcionarios vinculados para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI 05044531)

De esta manera y por no contar la Secretaria del Deporte y la Recreación con el personal suficiente para atender la necesidad, se hace indispensable proceder a la contratación de un asistencial con amplia experiencia en procesos de apoyo en el mantenimiento de Escenarios Deportivos y Recreativos del Municipio de Santiago de Cali, en el desarrollo de actividades de:

1- Brindar apoyo con las actividades del desarrollo del sistema de Gestión de Calidad, el sistema de Gestión ambiental y el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 2- Brindar apoyo en la elaboración del listado de los materiales de acuerdo al trabajo que se solicita, con las especificaciones y cantidades justas y necesarias. 3- Brindar apoyo en la preparación del material e identificar la herramienta y/o equipo a utilizar, los accesorios e insumos a emplear para la elaboración del trabajo solicitado. 4- Brindar apoyo en la toma de las medidas exactas con herramienta especifica para que los cortes tengan las medidas y angulos necesarios para la buena realización del trabajo. 5- Brindar apoyo en la elaboración de los cortes del material en las medidas necesarias y con la herramienta adecuada. 6- Brindar apoyo en el armado de las piezas recortadas, elementos como tableros de baloncesto, elementos que componen juegos infantiles, cercas, bancas, etc. 7- Brindar apoyo para lijar los elementos de

madera , pulir los filos, para que quede listo para el acabado. 8- Brindar apoyo en la instalación de los elementos de madera fabricados. 9- Brindar apoyo en las reparaciones de piezas de madera, como resanes, cambio de elementos dañados, lijada, ajuste, limpieza, entre otros. 10- Brindar apoyo en el acabado de elementos metálicos como juegos infantiles y juego de niños, preparando la superficie con masilla, anticorrosivo y pintura de esmalte para exteriores. 11- Brindar apoyo en el acabado de elementos de madera como juegos infantiles y juego de niños, preparando la superficie con resanes, lija y pintura de esmalte para exteriores. 12- Brindar apoyo en la utilización del material de acuerdo a los rendimientos establecidos y devolver el material sobrante a la bodega para ser utilizados en otro escenario deportivo. 13- Brindar apoyo en la utilización de los elementos de medida (flexometro, nivel, escuadra, cimbra), elementos para demarcar con cinta de enmascarar si es el caso en los sitios a pintar (en el caso de lineas de demarcación, líneas decorativas en muros, cambios de colores o materiales, etc). 14- Brindar apoyo en el cuidado y protección con plástico, carton, cinta de los elementos como pisos, marcos de puertas, marcos de ventanas, lamparas, aparatos eléctricos, tableros de breakers, muebles entre otros, para que no queden manchados de estuco, pintura, y demás materiales utilizados en las actividades de pintura. 15- Brindar apoyo en la realización de aseo al sitio de prestación de servicios. 16- Brindar apoyo en casos de emergencia en los escenarios deportivos cuando el coordinador lo indique y en actividades diferentes a las asignadas si es el caso.

La Secretaria del Deporte y al Recreación considera que con la contratación del Señor ALVARO LIBIO NAVIA BURBANO; los cometidos estatales se cumplen, el objeto y actividades se realizaran a satisfacción; su contratación se efectuá en atención a su experiencia y en la descripción de la necesidad de su contratación. El valor establecido en el estudio previo no se consideran como un daño Patrimonial, porque su objeto se desarrollara a cabalidad, por lo tanto no habrá un detrimento patrimonial.

Atentamente,

ANDRES CAMILO GERVINO TORO
Subsecretario de Infraestructura
Secretaria del Deporte y La Recreación de Santiago de Cali.